



Unidad para
las Víctimas

CIRCULAR No. 00035

DE: YURY HELTMHUR GARCÍA TORRES, SECRETARIO GENERAL

PARA: SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

ASUNTO: DESCANSO COMPENSADO EN LA SEMANA DE RECESO ESCOLAR

FECHA: 28 AGO. 2024

Cordial saludo,

La Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, ha dispuesto el descanso compensado en la semana de receso escolar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Resolución 03180 del 15 de Agosto de 2024, "*Por la cual se adopta el Acuerdo Colectivo celebrado entre el Sindicato Nacional de Servidores Públicos de la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – SINTRAUARIV y la UNIDAD para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas en la vigencia 2024, y se compilan los acuerdos colectivos 2023 y 2024*", el cual establece: **"ARTÍCULO 28. DESCANSO COMPENSADO EN LA SEMANA DE RECESO ESCOLAR. (ARTÍCULO 25, página 25, Acuerdo Colectivo 2023).** *La UNIDAD reconocerá el descanso compensado de la semana de receso escolar a los empleados y empleadas con hijos menores de edad, previo aval del superior jerárquico y la necesidad del servicio. Este descanso compensado no podrá concurrir con vacaciones y otra serie de permisos. Dentro del último trimestre del año la UNIDAD remitirá informe a SINTRAUARIV, de las acciones adelantadas con relación al plan de prioridades remitido".*

En el entendido que la Entidad se encuentra en el trámite del proceso de concurso de mérito Nación 2022, la Secretaria General se abstendrá de conceder el permiso de descanso compensado al personal que se encuentre vinculado bajo la modalidad de provisionalidad y que dicho empleo se encuentre publicado en las listas elegibles con firmeza emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil.



Unidad para las Víctimas

Los servidores que estén interesados en compensar tiempo para cuidar de sus hijos menores de edad en la semana de receso escolar comprendida entre el **7 al 11 de octubre de 2024**, podrán realizarlo en las fechas señalada en los lineamientos generales, hasta completar las cuarenta (40) horas correspondientes a (5) días laborales.

Lineamientos Generales:

Para acceder al tiempo programado para el receso escolar, se imparten las siguientes instrucciones:

1. Tener hijos menores de edad escolarizados hasta 12 años.
2. Conforme a la circunstancia de cada funcionario se podrá escoger la compensación de 40 horas en uno de los siguientes turnos:
 - Turno de dos (2) horas diarias, a partir del **lunes 2 de septiembre y hasta el 27 de septiembre de 2024**, en el siguiente horario, así:

Ingreso de 07:00 a.m.	Salida 06:00 p.m.
-----------------------	-------------------

- Turno de 8 horas diarias, los días **sábados 7, 14, 21, 28 de septiembre y 5 de octubre del 2024**, en el siguiente horario, así:

Ingreso de 8:00 a.m.	Salida 05:00 p.m.
----------------------	-------------------

En caso de escogerse el turno de sábados se debe adelantar el trámite de autorización de ingreso correspondiente.

3. Los servidores públicos que tengan autorizada la aplicación de jornada especial o flexible deberán compensar el total de las horas de compensación en uno de los turnos señalados en los numerales anteriores.

4. No está autorizada la compensación de tiempo en la hora que disponen los servidores públicos para el almuerzo, ni en horario diferente al establecido en esta Circular.

5. Para efectos de registro del tiempo a compensar, se deberá enviar por parte de cada jefe inmediato, a más tardar el **lunes 2 de septiembre de 2024**, al correo electrónico info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co, los nombres de los servidores públicos que compensarán tiempo y la fecha seleccionada, con la siguiente información, en el formato de adjunto.



Unidad para las Víctimas

6. Los servidores que no compensen la totalidad de las horas estipuladas no se les otorgarán los días de descanso, es decir, no habrá otorgamiento proporcional de horas compensadas.
7. El disfrute del compensatorio mencionado se debe hacer única y exclusivamente en las fechas programadas, no se aceptará el establecimiento de condiciones diferentes a las determinadas en la presente circular.
8. Los servidores públicos, que actualmente compensan tiempo con ocasión del permiso de estudio, deberán tener en cuenta el horario habitual de compensación, para adicionar a éste, las horas para acceder al descanso compensatorio.
9. El descanso compensado establecido en la presente circular no se podrá acumular con otro tipo de permisos remunerados, ni vacaciones.
10. El Director, Subdirector, Director Territorial, Jefe de cada dependencia y/o Coordinador de Grupo deberá remitir mediante memorando al correo info.talentohumano@unidadvictimas.gov.co lo siguiente:
 - Planilla de compensación de los servidores indicando nombre completo, dependencia, empleo, denominación, código, grado, número de cédula, y el número de horas efectivamente compensadas.
 - Planillas de control diligenciadas y firmadas por los servidores, escaneadas una vez realizado el respectivo compensatorio.

Con el fin de tramitar los actos administrativos correspondientes, es de vital importancia que se diligencie la información del memorando en el formato Excel que se anexa a la presente, el cual debe coincidir con lo descrito en el mismo, a más tardar el **jueves 3 de octubre de 2024**.

YURY HELTMHUR GARCIA TORRES
SECRETARIO GENERAL

Revisó: Claudia del Pilar Romero Pardo, Coordinadora Grupo de Gestión de Talento Humano 
Proyectó: Laura C Cuesta Salazar, Profesional Grado 21 

MEMORANDO INTERNO

Bogotá D.C., xxx de octubre de 2024

Señores

GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Asunto: Descanso compensado en la semana de receso escolar

En atención con la circular No xxx del xx de agosto de 2024, me permito relacionar los servidores públicos del dependencia y/o dirección que harán uso del turno del descanso compensado en la semana de receso escolar, de acuerdo con las directrices establecidas en la misma, así:

No.	Nombre y Apellidos	Cédula	Denominación empleo	Dependencia	Horas compensadas	Turno
2	Laura Cecilia Cuesta Salazar	12.345.678	Profesional Especializado, Código 2028, Grado 21	GGTH	40 horas	1

Atentamente

JEFE DE CADA DEPENDENCIA Y/ O DIRECCIÓN



Unidad para las Víctimas

PLANILLA DE COMPENSACIÓN: RECESO ESCOLAR

Nombre del jefe de la dependencia que certifica su contenido

Firma del jefe de la dependencia que certifica su contenido

Dependencia

TURNO - DEL 2 AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

No.	Nombres y Apellidos	No. Documento de Identidad	Denominación del empleo	Horas Compensadas	Turno	Firma
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						